

de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos plazos contarán desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia» o «Boletín Oficial del Estado», si la publicación no fuera simultánea.

Santiago de Compostela, 1 de julio de 2002.—El Director general, Juan José Martín Álvarez.

ANEXO

Comunidad Autónoma de Galicia

A Coruña

Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de Corcubión y de Muros.

Primera Instancia e Instrucción número 1, número 4 y número 6 de Ferrol.

Primera Instancia e Instrucción número 2 y número 5 de Santiago de Compostela.

Lugo

Primera Instancia e Instrucción de Becerreá y de Sarria.

Primera Instancia e Instrucción de Fonsagrada.

Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de Monforte de Lemos y de Chantada.

Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de Viveiro.

Ourense

Primera Instancia e Instrucción de Bande, de Celanova y de Xinzo de Limia.

Primera Instancia e Instrucción de O Barco de Valdeorras y de Pobra de Trives.

Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de Carballiño y de Ribadavia.

Pontevedra

Primera Instancia e Instrucción número 1, número 2 y número 3 de Cambados.

Primera Instancia e Instrucción número 1, número 2 y número 3 de Vilagarcía de Arousa.

de Forensías vacantes de los Juzgados que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios que deseen participar podrán solicitar cualquier plaza vacante del Estado relacionada en los anexos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondientes tanto a la presente Resolución como a las publicadas por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos de medios personales, mediante una única instancia o solicitud, expresando los destinos a que aspiren numerados correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino.

2. Los funcionarios destinados definitivamente en Forensías y Agrupaciones de Forensías radicadas en esta Comunidad Autónoma, los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo durante el primer año de excedencia que tienen reservado su puesto de trabajo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, o los excedentes por maternidad a partir del primer año, que han perdido la reserva del puesto de trabajo y los funcionarios de otros Cuerpos o de otras Administraciones, que se encuentren en excedencia por tal causa en el Cuerpo de Médicos Forenses, presentarán solicitud en el plazo de diez días naturales a partir del 3 de septiembre de 2002, o sea del 3 al 12 de septiembre, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General existente en la calle Buenos Aires, número 26, de Las Palmas de Gran Canaria, y en la avenida José Manuel Guimerá, número 8, edificio de Usos Múltiples II, de Santa Cruz de Tenerife.

3. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas fuera de esta Comunidad Autónoma que por tanto figuran en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realizan por el Ministerio de Justicia y otros Gobiernos Autónomos y se publican en el «Boletín Oficial del Estado» y en los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

6. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual destino, o un año los funcionarios de nuevo ingreso en su primer destino.

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en los artículos 61 y 62 del Real Decreto 296/1996 (excedencias por interés particular y por agrupación familiar), solo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ha transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 del Real

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

13855 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Forensías y Agrupaciones de Forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, se anuncia a concurso de traslado, la provisión, entre todos los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de las Forensías o Agrupaciones

Decreto 296/1996, sólo podrán concursar si han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los suspensos en firme no podrán participar mientras dure la suspensión.

5. Los sancionados con traslado forzoso no podrán concursar en el plazo de uno a tres años, según se hayan determinado en la resolución correspondiente.

Tercera. Criterios para adjudicación de plazas.

1. El nombramiento de los Médicos Forenses para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mayor antigüedad, en el escalafón.

Cuarta. Peticiones condicionadas.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian, para municipios de una misma Comunidad Autónoma, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en municipios de la misma Comunidad Autónoma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Quinta. Tramitación.—La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia recibirá las instancias y valorará las mismas de acuerdo con lo previsto en la base tercera.

Sexta. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptima. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las otras Comunidades Autónomas, de forma que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y en los boletines de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los plazos se computarán a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, pero cuando no implique cambio de residencia deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

4. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de las mismas.

Octava. Recursos.—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 1 de julio de 2002.—El Director general, Salvador Iglesias Machado.

ANEXO ÚNICO

Comunidad Autónoma de Canarias

Provincia: Las Palmas

Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Telde.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13856 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, del Ayuntamiento de Ribarroja del Turia (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Coordinador de las Escuelas Deportivas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 131, de fecha 4 de junio de 2002, aparece publicada la convocatoria y bases específicas para la selección de la siguiente plaza:

Coordinador de las Escuelas Deportivas. (Una) Laboral fijo por concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos en relación con estas convocatorias se harán públicos únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Ribarroja del Turia, 7 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, Francisco Tarazona Zaragoza.

13857 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, del Ayuntamiento de Higuera (Albacete), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 65, de fecha 3 de junio de 2002, han sido publicadas las bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir en propiedad, por el sistema de oposición libre, una plaza de la subescala Auxiliar de la Escala de Administración General.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Higuera, 10 de junio de 2002.—El Alcalde, Benito Javier Mancebo Sáez.

13858 RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2002, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer seis plazas de Oficial de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 134, de fecha 12 de junio de 2002, se publica convocatoria y extracto de bases para la provisión de seis plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, de Administración Especial, Servicios Especiales, mediante sistema de concurso oposición, de las cuales cuatro de ellas habrán de proveerse por medio de promoción interna, reservándose dos al sistema de movilidad, una por movilidad en ascenso y otra por movilidad en la misma categoría; resultando las bases expuestas íntegramente en el tablón de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento.

Las instancias para tomar parte se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación